

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4242 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, de 4 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 -Bonotaxi-.**

BDNS (Identif.): 568670

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568670>)

**Primero. Beneficiarios.**

Tendrán derecho a la obtención de la subvención que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de la solicitud:

1) Estar empadronado/a en el municipio de Murcia durante un período mínimo de seis meses consecutivos, previo a la publicación de la presente convocatoria.

2) Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.

3) Que la discapacidad reconocida le impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocido baremo de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.

4) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables - Límite de ingresos

1 persona computable - 245% del IPREM 2021

2 ó más personas computables - 213% del IPREM 2021

**Segundo. Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI) y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia y en la presente convocatoria.

Su finalidad es la inclusión social de personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad. Las subvenciones atenderán necesidades de movilidad, sin límite, dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Murcia (BORM n.º 108 de 12 de mayo de 2004).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 95.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 090/2312/48000, ampliable mediante el correspondiente procedimiento presupuestario. El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso la cantidad de 600,00 euros de forma individualizada.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos.**

La solicitud se formalizará según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en [www.murcia.es](http://www.murcia.es). Estando también disponible en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en los Centros municipales de Servicios Sociales, y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 4 de junio de 2021.—La Teniente Alcalde Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, Francisca Pérez López, P.D. (Decreto de Alcaldía de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021, complementado por el de 29 de abril de 2021).